



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-09685878-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2018-31758924- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-243-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/14 del IF-2018-31784511-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **509/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.01 11:31:11 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.01 11:31:11 -03:00

ACTA GODEL QUILMES S.A. – ALEARA.

En la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Mayo del 2018, se encuentran reunidas las partes signatarias de Convenio Colectivo de Trabajo N° 1319/13 "E", por un lado el **Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina (ALEARA)**-en adelante –ALEARA-, representada en este acto por el **Señor Mariano ZEISS PRIETO**, y por la otra parte la firma **GODEL QUILMES S.A.** -en adelante –La Empresa- representada en este acto por su Director **Señor Juan Martin DEL VALLE**

Las partes se reúnen con el objeto de acordar los términos del primer tramo de la pauta salarial 2018. En este sentido, y luego de un prolongado debate, las representaciones presentes convienen:

PRIMERO: La Empresa otorgará un incremento del 10% (Diez por ciento) de naturaleza no remunerativa a partir del mes de Abril del corriente y hasta el mes de Noviembre de 2018 inclusive, el que se calculará sobre los salarios básicos de revistavigentes al mes de Abril de 2018. Este incremento será incorporado a las remuneraciones básicas de todas las categorías de convenio a partir del mes de Diciembre de 2018.

SEGUNDO: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas acordadas en la cláusula primera, la Empresa las tomará como base de cálculo a los fines de liquidar y abonar el SAC.

TERCERO: Asimismo, la Empresa otorgará un aumento del 5% (Cinco por ciento) de naturaleza no remunerativa a partir del mes de Julio del corriente, el que se calculará sobre los salarios básicos de revista vigentes en dicho mes. Este incremento será incorporado a las remuneraciones básicas de todas las categorías de convenio a partir del mes de Abril de 2019.



Juan Martin DEL VALLE



MARIANO ZEISS PRIETO
Secretario General
ALEARA

IF-2018-31784511-APN-DGD#MT

CUARTO: Sin perjuicio de la naturaleza no remunerativa de las sumas acordadas en la cláusula tercera, la Empresa las tomará como base de cálculo a los fines de liquidar y abonar el SAC.

QUINTO: Las partes acuerdan incorporar a partir del mes de Junio de 2018 nuevas categorías al CCT N° 1319/13 "E", las que se detallan a continuación:

TESORERO: Es el responsable directo de recambio de stackers, recuento de dinero, e importe a entregar. Tiene a su cargo personal de drop, sub tesorero y ayudante de tesorería, percibiendo por dicha labor un sueldo básico de \$23.000.


SUB TESORERO: Es responsable de recambio de stackers y recuento de dinero. En ausencia del tesorero tiene a su cargo a personal de drop y ayudante de tesorería, percibiendo por dicha labor un sueldo básico de \$20.200.

AYUDANTE DE TESORERIA: Tiene como responsabilidad realizar las tareas asignadas de recambio y recuento de dinero, percibiendo por dicha labor un sueldo básico de \$18.500.

SEXTO: La empresa abonará una suma mensual, de carácter no remunerativo por el período de un año a contar desde el mes de Junio del 2018, para las siguientes categorías: pagador, encargado, Supervisor y encargado de Supervisor. Dicho concepto, se liquidará bajo la nominación "ACUERDO ALEARA":

CATEGORIA ACUERDO ALEARA

PAGADOR	\$300
ENCARGADO	\$500
SUPERVISOR	\$1.500
ENCARGADO DE SUPERVISOR	\$1.500



MARIANO ZEISS PRIETO
Secretario General
ALEARA

IF-2018-31784511-APN-DGD#MT

SEPTIMO: Las partes acuerdan renovar a partir de la firma del presente y por un plazo de 24 meses lo acordado en el artículo 27 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, el que se transcribe a continuación: *De conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la ley 14.250, (t.o. por Dto. 108/88) se instituye un aporte solidario, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma del presente acuerdo, a cargo de cada trabajador no afiliado comprendido en el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo de trabajo, equivalente al 2% (DOS por ciento) de la remuneración bruta total que por todo concepto perciba cada trabajador comprendido. A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la Ley de Asociaciones Sindicales el empleador se erigirá en agente de retención de dicho aporte, a partir de la firma del presente, debiendo liquidarlo bajo el concepto "Cuota solidaria Aleara"*

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en dicho artículo en cuanto al depósito de dichas sumas, las partes acuerdan que la empleadora hará el depósito correspondiente a través de la aplicación web "ALEARA Pagos", herramienta que la empleadora en este acto declara conocer.

OCTAVO: Las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de Noviembre de 2018 a fin de tratar la evolución y términos de cierre de pauta salarial correspondiente.

Ambas partes acuerdan solicitar a la autoridad administrativa laboral la HOMOLOGACIÓN del presente acuerdo como parte integrante del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1319/13 "E" suscripto por las partes, a cuyo fin ambas partes se encuentran habilitadas a presentarlo ante el Ministerio, debiendo la contraparte presentarse a ratificar el mismo en el plazo en el que sea convocado por la administración. Ante una eventual observación del Ministerio de Trabajo, las partes se comprometen a reunirse en un plazo no mayor a los 10 (diez) días a fines de rectificar o ratificar lo que hubiera sido materia de cuestionamiento.

Sin más, se da por terminado el acto, firmándose 3 copias de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose las partes a su presentación ante el Ministerio



Martin del Valle



MARIANO ZEISS PRIETO
Secretario General
ALEARA

IF-2018-31784511-APN-DGD#MT

de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su oportuna homologación.-----



Martín del Valle



MARIANO ZEISS PRIETO
Secretario General
ALEARA

abr-18 10% NO REM

JUBILACION	11%
LEY 19032	3%
OBRA SOCIAL	3%
SINDICATO ALEARA	2%

CATEGORIA	BASICO	PLUS ASIS. PERF.	6%	0%	10%	BRUTO	DESC. LEY/ SIND.	MUTUAL	DESC. TOTAL	NETO
			PRESENTISMO	ANTIGUEDAD (1% X AÑO S/ BASICO)	10% NO REM					
ADMINISTRATIVO	16.462,78	\$ 400,00	\$ 987,77	\$ -	\$ 1.646,28	\$ 17.850,55	\$ 3.391,60	\$ 40,00	\$ -3.431,60	\$ 16.065,22
ADMISION CONTROL Y VIGILANCIA	12.421,48	\$ 400,00	\$ 745,29	\$ -	\$ 1.242,15	\$ 13.566,77	\$ 2.577,69	\$ 40,00	\$ -2.617,69	\$ 12.191,23
ATENCION AL CLIENTE	14.414,83	\$ 400,00	\$ 864,89	\$ -	\$ 1.441,48	\$ 15.679,72	\$ 2.979,15	\$ 40,00	\$ -3.019,15	\$ 14.102,06
AUXILIAR TECNICO	12.009,43	\$ 400,00	\$ 720,57	\$ -	\$ 1.200,94	\$ 13.130,00	\$ 2.494,70	\$ 40,00	\$ -2.534,70	\$ 11.796,24
AYUDANTE DE TESORERIA	18.500,00	\$ 400,00	\$ 1.110,00	\$ -	\$ 1.850,00	\$ 20.010,00	\$ 3.801,90	\$ 40,00	\$ -3.841,90	\$ 18.018,10
CAJERO	16.505,04	\$ 400,00	\$ 990,30	\$ -	\$ 1.650,50	\$ 17.895,34	\$ 3.400,12	\$ 40,00	\$ -3.440,12	\$ 16.105,73
ENCARGADO	17.797,55	\$ 400,00	\$ 1.067,85	\$ -	\$ 1.779,76	\$ 19.265,40	\$ 3.660,43	\$ 40,00	\$ -3.700,43	\$ 17.344,73
ENCARGADO DE SUPERVISOR	19.944,10	\$ 400,00	\$ 1.196,65	\$ -	\$ 1.994,41	\$ 21.540,75	\$ 4.092,74	\$ 40,00	\$ -4.132,74	\$ 19.402,41
JEFE DE MESA	17.794,78	\$ 400,00	\$ 1.067,69	\$ -	\$ 1.779,48	\$ 19.262,47	\$ 3.659,87	\$ 40,00	\$ -3.699,87	\$ 17.342,08
LIMPIEZA	12.014,71	\$ 400,00	\$ 720,88	\$ -	\$ 1.201,47	\$ 13.135,59	\$ 2.495,76	\$ 40,00	\$ -2.535,76	\$ 11.801,30
MANTENIMIENTO	12.009,43	\$ 400,00	\$ 720,57	\$ -	\$ 1.200,94	\$ 13.130,00	\$ 2.494,70	\$ 40,00	\$ -2.534,70	\$ 11.796,24
PAGADOR	16.505,04	\$ 400,00	\$ 990,30	\$ -	\$ 1.650,50	\$ 17.895,34	\$ 3.400,12	\$ 40,00	\$ -3.440,12	\$ 16.105,73
SUB TESORERO	20.200,00	\$ 400,00	\$ 1.212,00	\$ -	\$ 2.020,00	\$ 21.812,00	\$ 4.144,28	\$ 40,00	\$ -4.184,28	\$ 19.647,72
SUPERVISOR	18.295,89	\$ 400,00	\$ 1.097,75	\$ -	\$ 1.829,59	\$ 19.793,64	\$ 3.760,79	\$ 40,00	\$ -3.800,79	\$ 17.822,44
SUPERVISOR TECNICO	25.856,82	\$ 400,00	\$ 1.551,41	\$ -	\$ 2.585,68	\$ 27.808,23	\$ 5.283,56	\$ 40,00	\$ -5.323,56	\$ 25.070,35
SUPLENTE DE CAJA	15.654,52	\$ 400,00	\$ 939,27	\$ -	\$ 1.565,45	\$ 16.993,79	\$ 3.228,82	\$ 40,00	\$ -3.268,82	\$ 15.290,42
TECNICO MAQ. TRAGAMONEDAS	15.895,76	\$ 400,00	\$ 953,75	\$ -	\$ 1.589,58	\$ 17.249,51	\$ 3.277,41	\$ 40,00	\$ -3.317,41	\$ 15.521,68
TESORERO	23.000,00	\$ 400,00	\$ 1.380,00	\$ -	\$ 2.300,00	\$ 24.780,00	\$ 4.708,20	\$ 40,00	\$ -4.748,20	\$ 22.331,80
VALET PARKING	12.421,48	\$ 400,00	\$ 745,29	\$ -	\$ 1.242,15	\$ 13.566,77	\$ 2.577,69	\$ 40,00	\$ -2.617,69	\$ 12.191,23
VENDEDOR	14.414,83	\$ 400,00	\$ 864,89	\$ -	\$ 1.441,48	\$ 15.679,72	\$ 2.979,15	\$ 40,00	\$ -3.019,15	\$ 14.102,06


Mariano Zeiss Prieto


MARIANO ZEISS PRIETO
Secretario General
ALEARA

IF-2018-31784511-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 243-22 Acu 509-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.